



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 25 AGO. 1982

VISTO el expediente N° 23.217/80 del registro del ex-
Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

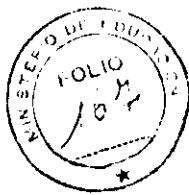
Que se ha decidido concretar el proyecto de creación de un Centro de Excelencia de Educación Agropecuaria de niveles medio y terciario no universitario, bajo la dependencia de la Universidad Nacional de Rosario, en las instalaciones de la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín" de Casilda - (Provincia de Santa Fe).-

Que a esos fines el Ministerio de Educación ha cedido los muebles que integran el acervo escolar en forma definitiva y el uso del inmueble por el término de DIEZ (10) años y convenido la transferencia del personal administrativo y docente de la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín" de Casilda (Provincia de Santa Fe) a la Universidad Nacional de Rosario.

Que la iniciativa tiende a jerarquizar la educación agropecuaria, propósito que debe considerarse de interés nacional de conformidad con la importancia del sector, dentro del sistema económico argentino.-

Que en lo que respecta a la cesión de uso del inmueble la misma se encuentra autorizada por los artículos 6º y 7º del Decreto n° 2.045 del 24 de setiembre de 1980, por lo cual procede resolver lo convenido al respecto, sin perjuicio de las resoluciones que corresponda adoptar por las autoridades competentes

///



Ministerio de Educación

III

en cada caso.-

Que el instrumento firmado entre el entonces Ministro de Cultura y Educación y la Universidad Nacional de Rosario, ha sido oportunamente ratificado por esta última institución, restando hacerlo el Ministerio de Educación, conforme con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad.-

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificase el convenio de transferencia de la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín" de Casilda - (Provincia de Santa Fe), a la Universidad Nacional de Rosario, celebrado el 31 de marzo de 1980 y la aclaración formulada el 26 de octubre de 1981, por las partes intervenientes, cuyas copias forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Cédese en uso precario y gratuito, así como su explotación, los bienes inmuebles afectados a la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín" de Casilda (Provincia de Santa Fe), por el término de DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de vigencia de esta resolución.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación



CARTA INTENCIÓN

-----Entre el Ministerio de Cultura y Educación y la Universidad Nacional de Rosario se acuerda concretar el proyecto de creación de un centro de excelencia de educación agropecuaria de niveles medio (ciclo superior) y terciario no universitario sobre la base de una escuela de educación agropecuaria y de un instituto técnico superior agropecuario que, bajo la dependencia y responsabilidad directa de la Universidad Nacional de Rosario, pasarán a funcionar en las instalaciones de la que hasta la fecha se denomina Escuela Nacional de Educación Agropecuaria "Libertador General San Martín", sito en Casilda (Santa Fe) y que es una de las unidades educacionales de jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

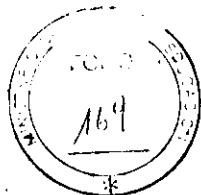
-----A tales efectos el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, cede a la Universidad de Rosario, por el término de diez (10) años el usufructo y explotación de los bienes inmuebles, muebles (equipos, instalación, instrumentos, vehículos y sencimientos) afectados al patrimonio de la Escuela Nacional de Educación Agropecuaria "Libertador General San Martín" de Casilda (Santa Fe).

-----Asimismo, el Ministerio transferirá a la Universidad el personal docente y no docente (administrativo y de maestranza) y las partidas presupuestarias que para 1980 tiene previstas el mencionado establecimiento, las que se

ES COPIA

DR HUMBERTO VILLALBA RICCIARDO
M.C.E.

///



Ministerio de Cultura y Educación

Incorporarán para el futuro al Presupuesto de la Universidad.

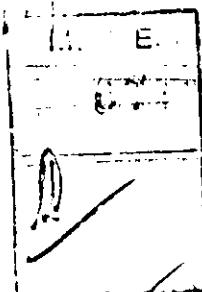
A partir de que se dicten las medidas administrativas que hagan posible el presente acuerdo, la Universidad Nacional de Rosario determinará todos los procedimientos y normas que hagan al normal funcionamiento del Centro que se crea. En la ciudad de Casilda , a los treinta y un días del mes de marzo de 1980, se firman dos ejemplares de un solo tenor y un mismo efecto.

ES COPIA

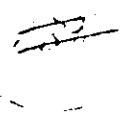
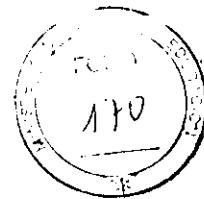
JUAN RAFAEL LIEPENA AMADEO

Ministro de Cultura y Educación

1059
Dpto. de Presupuesto y Contabilidad
AFICION



JKW



Ministerio de Cultura y Educación.

-----Entre el señor Ministro de Cultura y Educación Ingeniero Carlos Alberto BURUNDARENA por una parte y el Doctor Humberto A. RICCOMI Rector de la Universidad Nacional de Rosario por la otra, ante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Convenio de foja 1/2 del expediente N° 23.217/80, de común acuerdo resuelven determinar que la transferencia de los bienes muebles indicados en dicho Convenio serán cedidos en forma definitiva a dicha Universidad manteniéndose el resto de los términos de ese Convenio en la forma en que fueron redactados.-----

-----En la ciudad de Buenos Aires a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-----

jac

DR. HUMBERTO ALFREDO RICCOMI
RECTOR

CARLOS BURUNDARENA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION